



APRUEBA POLÍTICA DE COMPLIANCE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO A NORMA ISO 37.301 SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° _____ /

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>R E C I B I D O</p>
--

VISTOS:

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N° 206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- La Ley N°21.796/2025, de Presupuestos para el Sector Público año 2026.
- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta DGOP N°1099, de fecha 17.09.2025, que aprueba bases administrativas y técnicas para la adquisición del estudio.
- El Decreto SOP N°438/2024, que pone término a designaciones que indica y designa subrogantes del Director General de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REFRENDACIÓN POR:	
IMPUTACIÓN:	22-08-001
PROGRAMA:	0209 DGOP
CONTRATO N°:	425871
TD 5 N°:	
<p>V°B° Unidad de Gestión Financiera</p>	
<p>V°B° Asesoría Jurídica</p>	

CONSIDERANDO:

- Que, según la Resolución Exenta DGOP N° 1099, de fecha 17 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases administrativas y técnicas; además se autorizó el llamado a licitación pública y se designó la Comisión Evaluadora, para la contratación del Estudio **“MÓDULO DE PROBIIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA FORTALECER CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS BAJO NORMA ISO 37301”**.
- Que, para la Dirección General de Obras Públicas es necesario contar con todos los documentos necesarios para la Certificación Oficial en Compliance **“Cumplimiento Normativo de la Dirección General de Obras Públicas bajo Norma ISO 37301”**.
- Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Compliance de la Dirección General de Obras Públicas ha elaborado la Política de Compliance de la DGOP, por lo que debe ser aprobada mediante el presente acto administrativo.
- Que, la política de compliance en la norma ISO 37301:2021 se encuentra establecida en el artículo 5.2: Política de cumplimiento. Este apartado exige que la alta dirección establezca, documente y comunique una política que promueva el cumplimiento de las obligaciones de la organización, fomentando una cultura de integridad.
- Que, conforme a lo anterior y a lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República, esta licitación se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO EXENTO:

PRIMERO: Apruébese la Política de Compliance de la DGOP, para la certificación Compliance CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS BAJO NORMA ISO 37301.

La Política de Compliance de la Dirección General de Obras Públicas es del siguiente tenor:

POLÍTICA DE COMPLIANCE NORMATIVO DE LA DGOP

1. Introducción

La Dirección General de Obras Públicas (DGOP), en su rol fundamental dentro del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y como organismo encargado de asegurar la correcta fiscalización y sostenibilidad de la infraestructura pública del país, reconoce que la integridad, la probidad y el cumplimiento normativo son pilares esenciales para garantizar la confianza pública y la eficiencia administrativa.

Para ello la Dirección General de Obras Públicas ha definido la Política de su Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo de la siguiente forma:

“En el marco de sus competencias, la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) orienta su actuación conforme a sus principios rectores de transparencia; probidad e integridad; compromiso con el cumplimiento normativo; excelencia; eficiencia; eficacia; calidad; economía; colaboración y comunicación, asegurando el uso responsable y eficiente de los recursos públicos, la toma de decisiones informadas y objetivas, y la generación de valor público en todas las etapas del ciclo de planificación, ejecución, fiscalización y control de los contratos de obras públicas”.

En este contexto, la DGOP establece la presente Política de Compliance, la cual constituye un elemento rector de su Sistema de Gestión de Compliance (SGC), desarrollado conforme a los principios y requisitos de la Norma Internacional ISO 37301:2021.

Esta Política refleja el compromiso institucional de promover una cultura de integridad en todos los niveles, prevenir riesgos de incumplimiento, fortalecer la transparencia en la función pública y asegurar que las actuaciones de la DGOP se ajusten plenamente al marco legal, ético y técnico que rige a la Administración del Estado.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política de Compliance es: “establecer los principios, directrices y compromisos institucionales que orientan el diseño, implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance bajo la norma ISO 37301:2021 de la DGOP”, asegurando los siguientes Objetivos Específicos:

- Cumplir efectivamente las obligaciones legales, reglamentarias, administrativas, contractuales y éticas aplicables a la DGOP.
- Prevenir, detectar y gestionar adecuadamente las conductas que puedan constituir incumplimientos, irregularidades, conflictos de interés, actos de corrupción o vulneraciones a la probidad administrativa.
- Fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, como principios centrales de la gestión pública.
- Definir de manera clara las responsabilidades y expectativas de conducta para funcionarios, proveedores, contratistas, consultores y cualquier tercero que se relacione con la DGOP.
- Promover una cultura institucional de Compliance, basada en la ética, la responsabilidad y la protección del interés público.
- Consolidar un marco de actuación que permita a la DGOP operar bajo altos estándares de probidad y cumplimiento, contribuyendo al desarrollo sostenible y confiable en la fiscalización, dirección y coordinación de las contrataciones públicas que realizan los servicios dependientes y ejecutores a nivel nacional.

3. Alcance

La presente Política de Compliance es aplicable a todas las personas que desempeñan funciones o mantienen relación con la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), cualquiera sea la naturaleza del vínculo, e incluye:

- a) Personal interno de la DGOP: directivos, jefaturas, profesionales, administrativos, técnicos y colaboradores contratados a honorarios, sin excepción.
- b) Actores vinculados a la prestación de sus servicios de registro de contratistas y consultores, fiscalización de los servicios dependientes de la DGOP en la gestión de contratos de obras públicas y de control contractual de obras públicas: fiscalizadores, contratistas, consultores externos y otros prestadores de servicios que actúen en representación o por encargo de la DGOP.

En todos los casos, el cumplimiento de esta política es obligatorio y constituye un requisito para la relación profesional, contractual o colaborativa con la DGOP.

Compromiso Institucional con el Cumplimiento.

La DGOP reconoce el deber de cumplir el ordenamiento jurídico vigente, en especial:

- La Constitución y leyes de la República de Chile.
- DFL 850 de 1997 que refunde y coordina la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.913, que crea la unidad de análisis financiero
- Ley N° 20.880 (Probidad en la Función Pública).
- Código Penal en materia de delitos funcionarios.
- Normativa técnica y administrativa del Ministerio de Obras Públicas.
- Normativa transversal aplicable a los órganos de la administración pública
- Reglamentos, circulares, manuales, procedimientos y lineamientos internos vigentes.

En el cumplimiento de tal deber se compromete con la implementación del SGCN como mecanismo que permite fortalecer la prevención y seguimiento del cumplimiento de este deber. La Dirección de la DGOP establece el compromiso de proporcionar los recursos necesarios (financieros, personal, infraestructura) para el correcto funcionamiento y mantenimiento del SGCN.

La DGOP adopta un enfoque de tolerancia cero frente a prácticas que pongan en riesgo la probidad, la integridad del servicio público o la correcta ejecución de obras y proyectos de infraestructura.

4. Designación de la Función de Compliance

La DGOP designará un responsable de Cumplimiento (Compliance Officer) o unidad equivalente, independiente y con acceso al Director General de la DGOP, con las siguientes facultades:

- Supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Compliance Normativo (SGCN).
 - Facilitar y apoyar la identificación de las obligaciones de Compliance.
 - Identificar, evaluar y monitorear riesgos y oportunidades de cumplimiento y probidad, considerando las obligaciones de Compliance para mejorar el SGCN.
 - Coordinar acciones formativas y correctivas.
 - Garantizar la ejecución de investigaciones internas cuando corresponda.
 - Medir y hacer seguimiento del desempeño del Compliance.
 - Mantener comunicación directa con la Dirección General.
- El responsable de Cumplimiento actuará con independencia técnica, reportará de manera periódica y podrá elevar alertas a la Dirección General y otras instancias según corresponda.

5. Compromisos Estratégicos de Compliance DGOP

La DGOP establece los siguientes compromisos:

- a) Desarrollar y mantener actualizado el Código de ética para funcionarios y Proveedores, alineado con los principios de probidad.
- b) Fortalecer procedimientos de fiscalización y control de las obras públicas, asegurando transparencia, trazabilidad y estándares éticos.
- c) Garantizar que todas las decisiones administrativas tengan sustento técnico y jurídico verificable.
- d) Cumplir con el marco legal aplicable a todas las funciones de la DGOP, especialmente en fiscalización y control de contratos, obras, así como en la prevención de riesgos, el registro de contratistas y la gestión sostenible de proyectos.
- e) Asegurar condiciones laborales dignas y respetuosas, libres de discriminación y acoso.

- f) Prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción, incluyendo soborno, tráfico de influencias o fraude.
- g) Evitar conflictos de interés y declararlos oportunamente.
- h) Mantener canales de denuncia seguros, confidenciales y sin represalias, promoviendo que funcionarios y terceros reporten irregularidades.
- i) Fomentar el planteamiento de inquietudes, dudas o alertas por parte de funcionarios, proveedores y terceros, creando un entorno donde exista libertad, confianza y protección para levantar preocupaciones relacionadas con el cumplimiento, la integridad o la probidad administrativa.
- j) Promover la transparencia activa y pasiva, en cumplimiento del marco legal.
- k) Monitorear el cumplimiento contractual de proveedores y contratistas, exigiendo estándares éticos equivalentes.
- l) Fomentar la cultura de integridad institucional, mediante capacitaciones periódicas y campañas preventivas.
- m) Implementar mejoras continuas del SGCN, actualizando procedimientos y controles según evaluación de riesgos.

6. Responsabilidades del Personal DGOP

Todo funcionario de la DGOP debe:

- a) Cumplir estrictamente esta política y las normas internas aplicables.
- b) Realizar sus funciones con objetividad, transparencia y eficiencia.
- c) Evitar y declarar todo conflicto de interés real, potencial o aparente.
- d) Denunciar actos irregulares o sospechas fundadas a través del canal correspondiente.
- e) Tratar con respeto a colegas, contratistas y ciudadanos.
- f) Proteger información confidencial y datos personales.
- g) Resguardar los recursos públicos bajo principios de eficiencia y responsabilidad.
- h) Participar en las capacitaciones y auditorías del Sistema de Gestión de Compliance de la institución.

7. Responsabilidades de Contratistas, Proveedores y Consultores

Los terceros que se relacionen con la DGOP deben:

- a) Cumplir la legislación chilena, especialmente en materia de contratación pública, probidad, seguridad laboral y protección ambiental.
- b) Ajustarse a las exigencias o cláusulas contractuales y a los estándares éticos definidos por la DGOP.
- c) Cumplir con el pacto de integridad.
- d) Evitar prácticas indebidas, pagos irregulares, regalos o incentivos que afecten la objetividad del funcionario público.
- e) Informar cualquier situación que pueda perjudicar el interés público o la correcta ejecución de contratos públicos.

8. Conductas Prohibidas

La DGOP prohíbe expresamente:

- a) El soborno, cohecho, comisiones indebidas o pagos facilitadores.
- b) La manipulación maliciosa de procesos licitatorios o de adjudicación.
- c) La colusión con proveedores o contratistas.
- d) La entrega o recepción de regalos que puedan comprometer decisiones.
- e) La discriminación, acoso laboral o sexual.
- f) El uso indebido de información reservada o privilegiada.
- g) El abuso de autoridad o presión indebida sobre terceros.

9. Canales de Denuncia y Protección al Denunciante

La DGOP facilita, motiva y crea conciencia en el personal y partes interesadas, para que realicen oportunamente el planteamiento de inquietudes, para lo cual dispondrá de canales habilitados para denuncias, conforme a la normativa vigente, garantizando:

- a) Confidencialidad del denunciante.
- b) Prohibición absoluta de represalias.
- c) Tratamiento oportuno y serio de cada caso.
- d) Investigación objetiva y documentada.
- e) Se fomentará que funcionarios, proveedores y ciudadanos reporten cualquier sospecha de irregularidad.

10. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de la presente Política de Compliance, la legislación y normativa aplicable, o de los procesos internos, dará lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas que correspondan, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles o penales.

Ante la ocurrencia de acciones, omisiones o cualquier circunstancia que puedan constituir eventuales incumplimientos, sea que se conozcan directamente, a través del ejercicio de las facultades de fiscalización o control de la DGOP o a través de denuncias, en las que presunta o eventualmente se encuentre involucrado personal o funcionarios/as, la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), se instruirán los procedimientos disciplinarios correspondientes, los cuales podrán ser investigaciones sumarias o sumarios administrativos, dependiendo de la gravedad de los hechos.

Dichos procedimientos serán sustanciados y resueltos con total imparcialidad, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de los involucrados. La autoridad competente adoptará las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con el mérito del proceso y conforme a la normativa vigente.

10.1 Acciones Disciplinarias:

El Director (a) General de Obras Públicas ejercerá la potestad disciplinaria que le confiere el ordenamiento jurídico, a fin de hacer efectiva la responsabilidad administrativa del funcionario público que ha infringido sus deberes, obligaciones o prohibiciones funcionarias.

10.2 Sanciones Disciplinarias:

Las sanciones aplicables, según la gravedad de la falta y previa determinación mediante el proceso respectivo, podrán ser:

- Censura.
- Multa.
- Suspensión del empleo desde treinta días a tres meses, y
- Destitución.

10.3 Responsabilidad Civil:

La responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal que pudiera surgir de los mismos hechos.

10.4 Consecuencias contractuales a terceros

- Término anticipado del contrato.
- Inhabilitación para futuras contrataciones.
- Denuncia al Ministerio Público.

La DGOP se asegura de que el personal y partes interesadas conozcan las consecuencias ante casos de incumplimiento y las medidas disciplinarias a los cuales estarán expuestos.

11. Implementación y comunicación de la Política de Compliance

La DGOP establece mecanismos eficaces para implementar y hacer cumplir de forma adecuada esta política de Compliance, comunicándola al personal y asegurando que se mantiene disponible como información documentada para las partes interesadas, cuando corresponda.

12. Revisión y Mejora Continua

La presente Política de Compliance, será revisada al menos anualmente o cuando surjan cambios normativos relevantes, cambios en el entorno interno o externo, se detecten riesgos emergentes, o se produzcan hallazgos en auditorías internas o externas, que hagan necesario realizar cambios al contenido de la presente política.

La DGOP se compromete a fortalecer y mejorar continuamente su Sistema de Gestión de Compliance, integrándolo a su cultura institucional.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la División de Inversiones y al Departamento de Control, Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JGC/CGP/MOS/CAR
N° Proceso: 19950359

